

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

OM-002-2026 Cantón Francisco de Orellana: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que contiene el presupuesto definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2026	2
001-2026 Cantón Olmedo: Sustitutiva que establece la escala remunerativa	9
- Cantón Sevilla de Oro: Que expide la segunda reforma a la Ordenanza que sanciona la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo	18

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

004-2026-GDPR5J Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio Huimbi - Cantón San Lorenzo: Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025 - 2029, su estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	35
GADPR-CQ-ADM-06-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada: Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" 2025 - 2029, su estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	46

FE DE ERRATAS:

CANTÓN BABA:

- A la publicación de la Ordenanza de aprobación del plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación, administración y la recaudación de los impuestos de predios rurales que regirán para el bienio 2026-2027, efectuada en la Edición Especial del Registro Oficial, No. 905 de 07 de enero del 2026	56
--	----

ORDENANZA MUNICIPAL**OM - 002 - 2026****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, deben administrarse con criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente en el Ecuador, conforme a los principios del régimen económico establecidos en la Constitución de la República y la normativa que regula la gestión financiera del sector público, con el fin de garantizar la estabilidad económica y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, planificación y transparencia, estructura el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026, considerando las condiciones económicas reales del contexto nacional y local, a fin de asegurar una programación financiera equilibrada, oportuna y alineada con las prioridades institucionales y las demandas ciudadanas.

El presupuesto 2026 prioriza la adecuada asignación de los recursos municipales para la inversión en obras, programas y servicios que promuevan el desarrollo sostenible del territorio, la equidad social y el bienestar colectivo, garantizando la coherencia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan Operativo Anual (POA).

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;

Que, el artículo 259 del COOTAD, establece: *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero”*;

Que, el 5 de diciembre del año 2025 el Pleno del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana expidió la ORDENANZA MUNICIPAL OM - 017 - 2025, cuerpo normativo que tiene como objeto aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el Ejercicio Económico 2026;

Que, mediante INFORME No. GADMFO-DDS-2026-009 de fecha 27 de enero del 2026, la Lcda. María Teresa Fulpas, Directora de Desarrollo Social solicita a la Tnlga. Shirma Cortés, lo siguiente: *“...AUTORICE DE MANERA URGENTE a quien corresponda se realice la REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE RECURSOS EXTERNOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO en las herramientas de planificación institucional: Disponibilidad Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC), misma que servirá para proceder con la contratación de Talento Humano, Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para ejecución de los Convenios GADMFO – MDH para el periodo Enero-Marzo 2026”*;

Que, mediante Memorando No GADMFO-SCCS-2026-0317 de 28 de enero del 2026, la Tecnóloga Shirma Cortés, Alcaldesa del GADMFO, autoriza realizar la reforma a las herramientas de planificación PAC, POA y presupuesto en el ámbito de sus competencias para la ejecución de los siguientes convenios: - Convenio de Cooperación Técnico Económica N° PE-02-22D02-29865-D, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la Implementación del Servicio de protección especial en la modalidad erradicación de trabajo infantil - Convenio de Cooperación Técnico Económica N° DI-02-22D02-29893-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la Implementación del Servicio de desarrollo infantil integral en la modalidad centro de desarrollo infantil - Convenio de Cooperación Técnico Económica N° PD-02-22D02-29867-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la Implementación del Servicio de personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad. - Convenio de Cooperación Técnico Económica N° AM-02-22D02-30022-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la Implementación del Servicio de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad centro gerontológico de atención diurna - Convenio de Cooperación Técnico Económica N° AM-02-22D02-30015-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (GAD) para la Implementación del Servicio de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad;

Que, mediante Informe No. GADMFO-DF-RS-001 de 29 de enero del 2026 la Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana realizó un análisis técnico financiero de la petición formulada por la Lcda. María Teresa Fulpas, Directora de Desarrollo Social en su INFORME No. GADMFO-DDS-2026-009 de fecha 27 de enero del 2026, finalmente en su parte pertinente señala. *“Suplemento de Crédito: El suplemento de crédito asciende a USD 220.382,01 por financiamiento de convenios de cooperación firmados con el Ministerio Desarrollo Humano-GADMFO (...) Con este antecedente solicito a usted se remita a la comisión de presupuesto para su análisis, dictamen y posterior a ello al seno Pleno del Concejo para su aprobación, con la finalidad de que se ejecuten los convenios de cooperación en los tiempos establecidos.”;*

Que, mediante Memorando No. MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2026-371 de 30 de enero de 2026 la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, presenta el Proyecto de Ordenanza denominado “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”;

Que, mediante RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2026-020 de 3 de febrero de 2026 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana procedió a APROBAR en PRIMER DEBATE el informe favorable sobre “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2026-002 emitido por la Comisión de Presupuesto;

Que, mediante RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2026-021 de 6 de febrero de 2026 el pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana procedió a APROBAR en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el informe favorable sobre “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2026-004 emitido por la Comisión de Presupuesto;

Que, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

ARTÍCULO ÚNICO. - Refórmese la Ordenanza Municipal No. OM-017-2025, que contiene el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el Ejercicio Económico 2026, esto, de conformidad con el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinte y seis.



Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**



Abg. Iván Zambrano Cuenca
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL GADMFO**

CERTIFICO: Que la “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” fue conocida, discutida y aprobada, en primer debate, en sesión Extraordinaria Nro. 008-2026-EXT del 3 de febrero de 2026 y, en segundo debate, en sesión Extraordinaria Nro. 009-2026-EXT del 6 de febrero de 2026, ello de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción. **LO CERTIFICO.** -



Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los seis días del mes de febrero del dos mil veintiséis.- **VISTOS:** Por cuanto la “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.



Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA: SIENTO POR TAL que la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, proveyó y firmó la “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO. -**



Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ANEXO 1
(OM - 002 - 2026)

Suplemento de Crédito:

El suplemento de crédito asciende a USD 220.382,01 por financiamiento de convenios de cooperación firmados con el Ministerio Desarrollo Humano - GADMFO:

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO CRÉDITO
PRESUPUESTARIA		INGRESO
2	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	
2.8.01.08-	<u>De cuentas o fondos especiales</u>	
2.8.01.08.001	Convenio -Desarrollo Infantil	85.675,92
2.8.01.08.002	Convenio -Erradicación Infantil	14.127,84
2.8.01.08.003	Convenio Discapacidad	40.027,81
2.8.01.08.004	Convenio-Adulto Mayor-Modalidad De Atención Domiciliaria	45.716,58
2.8.01.08.005	Convenio-Adulto Mayor-Modalidad De Atención Diurno	34.833,86
	TOTAL INGRESOS.....>	220.382,01

GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO CRÉDITO
PRESUPUESTARIA		GASTO
2.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Desarrollo Social	220.382,01
7.1.02.03	Décimo tercero	\$10.646,57
7.1.02.04	Décimo Cuarto	\$7.712,32
7.1.05.10	Servicios personales por contrato	\$127.755,00
7.1.06.01	Aporte patronal	\$15.079,08
7.1.06.02	Fondos de Reserva	\$10.642,08
7.3.02.35	servicio de alimentación (PDI)	\$27.943,14
7.3.02.35	servicio de alimentación (Diurno)	\$8.987,30
7.3.08.12	Materiales didácticos (discapacidad)	\$7.018,00
7.8.01.08	Devolución - Recursos no ejecutados 2026	4.598,52
	TOTAL EGRESOS.....>	220.382,01

Es preciso señalar que existe un valor de USD 4.598,52, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponde a Centros de Desarrollo Infantil y un valor sobrante de USD 411,60 en la ficha de costos del componente de Talento Humano del proyecto “Erradicación del Trabajo Infantil”, generado debido a que dicho cálculo fue inicialmente proyectado con una tasa del 12,15 %, mientras que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana (GADMFO) efectúa el pago del aporte patronal con una tasa del 11,65%, conforme a la normativa legal vigente por lo que la Dirección Financiera considerará realizar la restitución de este valor a Ministerio de Desarrollo Humano.

Traspaso de Crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
4.1.1	Dirección De Obras Públicas		
7.8.01.02.001	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas (Transferencias Para Inversión)	50.000,00	
5.2.1	Servicio de la deuda		
9.7.01.01	Cuentas Por Pagar		50.000,00
	TOTAL EGRESOS.....>	50.000,00	50.000,00

FUENTE: Informe No. GADMFO-DF-RS-001 de 29 de enero de 2026, emitido por la Dirección Financiera GADMFO

ORDENANZA MUNICIPAL No. 001-2026
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
OLMEDO – MANABÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

La ley de manera imperativa establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñaran y aplicaran su propio subsistema de clasificación de puestos, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales, así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio del Trabajo. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicaran esta normativa considerando su real capacidad económica. Mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060 el Ministerio del Trabajo expide la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos amparados por el régimen de la ley orgánica del servicio público LOSEP de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. La disposición general segunda establece que, el presente Acuerdo rige a las y los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP de los Registros de la Propiedad y los Cuerpos de Bomberos que forman parte de este nivel de Gobierno. La ley prescribe que los concejales percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda a cada gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, no estableciendo el valor que se debe reconocer a los concejales alternos cuando se principalizan, lo que ha sido normado por la Ordenanza que fija la Remuneración de los Concejales Principales y el Pago de los Concejales Alternos en el GAD Municipal del Cantón Olmedo-Manabí.

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público;

QUE, el artículo 226 de la Norma Suprema señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

QUE, el artículo 227 ibídem dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el último inciso del artículo 229 de esta misma Norma Suprema señala que, la remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;

QUE, el artículo 238 de la Carta Magna precisa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales;

QUE, el artículo 240 de nuestra Constitución les concede a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones la facultad de legislar en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

QUE, el artículo 253 de la Carta Magna señala que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

QUE, el último inciso del artículo 264 de la Norma Suprema invocada, indica que los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

QUE, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala que una de las competencias de los gobiernos municipales es la de, gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

QUE, el artículo 265 de la Norma Suprema contempla que, el sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

QUE, los numerales 4 y 16 del artículo 326 de la Constitución señala que el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...) 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración. (...) 16. En las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales y demás servidores públicos, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública;

QUE, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: a) Derogar, reformar o suspender la ejecución de estatutos de autonomía; normas regionales; ordenanzas provinciales, distritales y municipales;

QUE, el artículo 7 del COOTAD le concede la facultad normativa a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

QUE, el artículo 53 del Código referido contempla que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

QUE, el literal m) del artículo 55 del COOTAD señala que dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de, gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendio;

QUE, el literal a) del artículo 57 del COOTAD señala que al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, el literal b) del artículo 58 de este mismo código, señala que los concejales o concejalas dentro de sus atribuciones les corresponde presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

QUE, el numeral 2 del artículo 257 del COOTAD señala que no podrán efectuarse traspasos de créditos para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

QUE, el artículo 354 del COOTAD señala que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas;

QUE, el artículo 357 del COOTAD señala que los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa;

QUE, el artículo 358 del COOTAD contempla que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno;

QUE, el artículo 359 del COOTAD señala que el procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. La representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado;

QUE, el artículo 360 del COOTAD señala que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, la misma que entre otras comprende: numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales. Este mismo artículo señala que, todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios; y, que, las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general; (énfasis añadido)

QUE, uno de los derechos de las y los servidores públicos señalados en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público es el de, percibir una remuneración justa, que será proporcional a su función, eficiencia, profesionalización y responsabilidad;

QUE, de conformidad a lo señalado en el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público; al Ministerio del Trabajo le corresponde: Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley;

QUE, el literal d) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: le corresponde a las Unidades de Administración del Talento Humano elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales; (énfasis añadido)

QUE, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos; (énfasis añadido)

QUE, el artículo 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala, que se excluye del sistema de la carrera del servicio público, a: a.5 Las o los directores y gerentes, subdirectores y subgerentes en todas sus categorías y niveles;

QUE, el artículo 104 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración; (énfasis añadido)

QUE, el inciso tercero del artículo 163 del Reglamento General a la LOSEP, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica};

QUE, de acuerdo a lo señalado en el artículo 247 del Reglamento General de aplicación a la LOSEP las remuneraciones de las y los servidores de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, se contemplarán como un porcentaje de la remuneración mensual unificada de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, sus entidades y regímenes especiales, correspondiente, las que no podrán exceder los techos ni ser inferiores a los pisos de las determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, para cada grupo ocupacional. Una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, los gobiernos autónomos descentralizados a través de ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan (énfasis añadido)

QUE, de conformidad a lo señalado en el artículo 250 del Reglamento General de aplicación a la LOSEP el sistema de remuneraciones se basará en el principio de que los puestos de las y los servidores públicos serán remunerados con relación a la responsabilidad de las funciones a desarrollarse, eficiencia, profesionalización, capacitación y experiencia. En tal virtud se garantiza un trato homogéneo y uniforme en el servicio público, respetando el principio de que a un trabajo de igual responsabilidad corresponde igual remuneración; (énfasis añadido)

QUE, de conformidad a lo contemplado en la Disposición General Décima Octava de la Ley Orgánica del Servicio Público, los concejales y concejalas, son servidores públicos de elección popular bajo el concepto de Dignatarios, gozan de derechos a vacaciones y licencias remuneradas; siendo facultad del Concejo Municipal autorizar el uso de vacaciones máximo a dos concejales simultáneamente en un mismo mes;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0154, vigente desde el 01 de septiembre de 2017, el Ministerio del Trabajo sustituye los valores de la escala de la Remuneración Mensual Unificada expedida mediante Resolución N° MDT-2012-021 publicada en el registro oficial 637 de 09 de febrero de 2012 y reformada con Resolución N° MDT-2014-0365 publicada en el registro oficial 273 del 13 de junio de 2014;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo 601 de marzo 2015, el economista Rafael Correa Delgado, presidente Constitucional de la República del Ecuador, expide las instrucciones al ministerio del trabajo respecto de la reestructuración de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior;

QUE, el artículo 1 del mencionado Decreto Ejecutivo dispone que las remuneraciones de quienes conforman el nivel jerárquico superior se reajustaran, en menos, a partir del 01 de marzo de 2015, en los siguientes porcentajes.

Grado Jerárquico	Porcentaje de Reajuste
1	5 %
2	7 %
3	7 %
4	9 %
5	9 %
6 a 10	10 %

QUE, en cumplimiento a las instrucciones dispuestas en el Decreto Ejecutivo 601, el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-040 vigente desde el 1 de marzo de 2015, emite la escala de las remuneraciones mensuales unificadas para las y los dignatarios, las autoridades y las y los funcionarios que ocupan puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior, de conformidad al siguiente detalle.

GRADO	R.M.U.
10	6.261
9	6.011
8	5.510
7	5.009
6	4.508
5	3.798
4	3.038
3	2.588
2	2.368
1	2.115

QUE, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060, el Ministerio del Trabajo expide la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos amparados por el régimen de la ley orgánica del servicio público LOSEP de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en el artículo 1 el mencionado acuerdo, indica que la determinación de la remuneración mensual unificada de las y los Concejales se sujetará a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, que la Denominación de puesto de los niveles Directivos 1 y 2, y el Rol del puesto de los niveles Profesional y Operativo, señalados en el Anexo es referencial, debiendo aplicarse la estructura ocupacional determinada por cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que considere, dentro de cada Denominación o Rol, respectivamente, las clases de puestos necesarias de conformidad a las características institucionales. (énfasis añadido)

QUE, el artículo 2 de este precepto legal señala que, en aplicación del inciso tercero del artículo 3 de la LOSEP, los valores determinados como techos en el Anexo señalado en el artículo precedente, son los límites máximos que, según el nivel y el rol del puesto, están obligados a no superar los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para regular la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP. Los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos. El valor establecido como piso remunerativo, para todos los puestos, corresponde al salario básico unificado del trabajador privado en general; (énfasis añadido)

QUE, el artículo 3 de este acuerdo prescribe que es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el

régimen de la LOSEP sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera;

QUE, la Disposición General Primera del acuerdo referido señala que todo proyecto de incremento de remuneraciones para la aprobación del Concejo Municipal deberá ser sustentado por informes técnico, financiero y legal; (énfasis añadido)

QUE, la Disposición General Segunda establece que, el presente Acuerdo rige a las y los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP de los Registros de la Propiedad y los Cuerpos de Bomberos que forman parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El Concejo Municipal debe determinar la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución, de conformidad con el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo y a su real capacidad económica y financiera;

QUE, la Disposición General Quinta señala que, el Ministerio del Trabajo efectuará el control de la observancia de este Acuerdo; y en caso de incumplimiento, lo comunicará de inmediato a la Contraloría General del Estado, para que determine las responsabilidades a que hubiere lugar;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2011-000025 el Ministerio del Trabajo incorpora las clases de puestos de Registradores de la Propiedad en los grados de valoración de la escala de nivel jerárquico superior, fijando el grado remunerativo de acuerdo con el número de habitantes del cantón, conforme al siguiente detalle.

DENOMINACIÓN	GRADO	DESDE	HASTA
Registrador de la Propiedad	1	1	30.000
Registrador de la Propiedad	2	30.001	100.000
Registrador de la Propiedad	3	100.001	400.000
Registrador de la Propiedad	5	400.001	En delante

QUE, el Acuerdo Ministerial MDT-2016-0152, reforma la Norma Técnica del Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil No. SENRES-RH-2005-000042, en el artículo 1 reemplaza el cuadro señalado en el artículo 6 que establece, que el nivel no profesional está integrado por los siguientes roles.

SENRES-RH-2005-000042	ROLES	MDT-2016-0152	ROLES
No Profesional	Servicio	No Profesional	Servicio
	Administrativo		Administrativo
	Técnico		Técnico
			Ejecución de Procesos de Apoyo

El rol de los Técnicos es brindar soporte en una rama u oficio determinado de acuerdo con los requerimientos de los procesos organizacionales. Los puestos son valorados de acuerdo con los siguientes indicadores: Competencia, Complejidad y Responsabilidad.

COMPETENCIA	COMPLEJIDAD	RESPONSABILIDAD
Instrucción Formal	Condiciones de Trabajo	Rol de Puesto
Experiencia	Toma de decisiones	Control de Resultados
Habilidades de Gestión		
Habilidades de Comunicación		

A consecuencia de su real capacidad presupuestaria, a la institución le resulta imposible ubicar dentro de la escala remunerativa de nivel jerárquico superior, los puestos que tienen bajo su responsabilidad unidades y/o procesos organizacionales; como consecuencia de esta imposibilidad, en el examen

especial “a los ingresos, gastos, y procesos de contratación en su fase preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago para la adquisición de bienes, prestación de servicios, consultoría, y su recepción, registro, distribución, control y uso en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo-Manabí, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2014 y el 31 de diciembre del 2019”, el equipo de control de la Contraloría General del Estado, observó pagos hechos por concepto de subrogaciones a favor de servidores que por disposición de autoridad superior les correspondió asumir esta responsabilidad;

El hecho señalado y considerando que estos puestos por sus atribuciones y portafolio de productos asignados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, deben ser de confianza de la administración; resulta de imprescindible cumplimiento, establecer en la Institución una escala remunerativa propia, acorde a su real capacidad presupuestaria, que establezca claramente los puestos que por sus atribuciones y responsabilidades deben estar ubicados como puestos de nivel jerárquico superior, considerando que los mismos son Subprocesos de las direcciones establecidas dentro de la estructura orgánica institucional.

El Concejo Municipal del cantón Olmedo-Manabí, de conformidad a la facultad normativa determinada en el artículo 7 y atribución contemplada en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ

Art. 1.- Establecer la Escala Remunerativa en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, a favor de los Servidores, Funcionarios y Dignatarios que se rigen por la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060, mediante el cual el Ministerio del Trabajo emite la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Municipales; y, regular en 50% el porcentaje de la Remuneración de los Concejales Principales, con respecto a la Remuneración del Alcalde, de conformidad a lo establecido en el artículo 358 del COOTAD.

<u>DENOMINACIÓN DE PUESTO</u>	<u>GRADO</u>	<u>RMU</u>
ALCALDE O ALCALDESA	NJS 6	4.508
CONCEJAL O CONCEJALA	NJS 4	2.254
SECRETARIA O SECRETARIO	NJS 3	2.115
PROCURADOR SÍNDICO	NJS 3	2.115
DIRECTORES	NJS 3	2.115
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	NJS 3	2.115
COORDINADOR DE DESPACHO DE ALCALDÍA	NJS 2	1.600
SUBDIRECTORES	NJS 1	1.200
PROSECRETARIA	NJS 1	1.086
ANALISTA	GRADO 10	1.086
TÉCNICOS	GRADO 10	1.086
BODEGUERO	GRADO 8	901
PROMOTOR EN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIÓN	GRADO 8	901
ANALISTAS 1	GRADO 7	817
ANALISTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	GRADO 7	817

MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	GRADO 7	817
SECRETARIA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	GRADO 7	817
RECAUDADOR	GRADO 4	622
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GRADO 4	622

Art. 2.- Valorar como corresponde el puesto de Registrador de la Propiedad con funciones de Registrador Mercantil en NJS 3, con una RMU de 2.115 dólares.

Art. 3.- Se reconoce como Servidores de libre nombramiento y remoción al procurador síndico, secretario Municipal, tesorero, directores, registrador de la Propiedad, subdirectores, coordinadores, asesores y prosecretario; quienes son designados por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal, previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas que vayan a dirigir o a asesorar.

El personal de carrera que por necesidades de servicios ocupe por encargo o subrogación un puesto de libre remoción, con la remuneración propia de ese cargo, al término de su función, volverá a ocupar el puesto o cargo que estuvo ocupando con anterioridad a la designación del cargo de libre remoción, independientemente del tiempo que permanezca en esa función.

Art. 4.- Los puestos que son de carrera y que de acuerdo con la presente Ordenanza pasan a ser excluidos de la carrera de servicio público o de remoción, los titulares que vienen ocupando estos puestos no perderán dicha calidad. Si por cualquier motivo el puesto quedare vacante, quienes ocupen el mismo lo harán bajo el régimen de exclusión.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

De la implementación de la presente ordenanza, encárguese a los servidores que desempeñan las funciones de director Administrativo y Talento Humano; y, director Financiero, de acuerdo con sus atribuciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ** y demás ordenanzas, reglamento, resolución o disposición, que se oponga a las normas establecidas en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en el Registro Oficial.

Dado y Firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí a los seis (06) días del mes de enero del dos mil veintiséis.

Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARIA GUERRERO GILER
Validar únicamente con FirmaBC

Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DE OLMEDO

Firmado electrónicamente por:
VANESSA ELIZABETH MOREIRA CASTRO
Validar únicamente con FirmaBC

Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ** fue analizada, discutida y aprobada en dos sesiones de carácter

ordinario celebradas el día el martes de 30 de diciembre de 2025 sesión N°52 del año 2025 y el martes de 06 de enero de 2026, en la sesión N° 01 del año 2026.



Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

De conformidad a lo que establece el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a la Ing. Lourdes María guerrero Giler alcaldesa del cantón Olmedo, **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ**, para su sanción.

Olmedo, 07 de enero de 2026



Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Olmedo a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiséis.- **VISTOS:** Por cuanto **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo prescrito en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación y publicación de conformidad con el Art. 324 del COOTAD. **EJECÚTESE.**



Ing. Lourdes Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO

CERTIFICO, que la Ing. Lourdes Guerrero Giler, en su calidad de Alcaldesa del Cantón Olmedo, sancionó y ordenó la promulgación y publicación de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA ESCALA REMUNERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ**, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Ab. Vanessa Elizabeth Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, prioriza todos aquellos aspectos que son de transcendencia para el desarrollo Cantonal además es competencia privativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la regulación del uso y ocupación del suelo, en cuyo caso los demás niveles de gobierno deben respetar esas decisiones municipales, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana.

Una adecuada y eficaz planificación del desarrollo, que goce de legitimidad expresada por los distintos actores sociales, son de mucha trascendencia local; sin embargo, esa participación ciudadana debe ser ordenada y organizada para evitar confusiones y caos, acorde con la realidad cantonal, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable al caso concreto.

Es necesario que, a través de una real Planificación y los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se priorice garantizar los derechos de las personas, por lo que se propone un Plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de forma prospectiva.

Al ser uno de los objetivos del régimen de desarrollo, promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre las distintas actividades que se generan en el Cantón, y que coadyuven a la unidad del Estado, es necesario incorporar las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del Cantón Sevilla de Oro con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, denominado ECUADOR NO SE DETIENE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; considerando que la seguridad jurídica es el conocimiento y la certeza que tienen los gobernados de qué es lo que se estipula en la ley como permitido o prohibido y, cuáles son los procedimientos que se deben llevar a cabo en cada caso, conforme el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador que prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el Art. 83 de nuestra Constitución establece que "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: numeral 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de nuestra Constitución menciona: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 238 de la Norma Suprema establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional". Esto en concordancia con lo que determina el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados el: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural", y "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece. "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el Art. 54 Funciones de la COOTAD, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, en su literal e) "Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, los literales a) y b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente determinan: "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"; y "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: "(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las

instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda”.

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial determina: En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...). Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno. En este caso del Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el Art. 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, en el Art. 2, Ibidem, dispone a la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el PND 2021 – 2025;

Que, en fecha 09 de julio de 2025, mediante Edición Especial N.- 369 se publica en el Registro Oficial, la Ordenanza que Sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo; aprobada en segundo y definitivo debate por el Concejo Municipal en fecha 31 de marzo del 2025;

Que, el 19 de diciembre del 2025, la Secretaria General de la Administración Pública Planificación y Gabinete, suscribe el acuerdo (Acuerdo No. SGAPPG-2025-005), para expedir “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”;

en el cual se menciona la alineación y articulación de los objetivos estratégicos, indicadores y metas de los PDOT vigentes de los GAD, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo; considerando además la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU);

Que, es necesario incorporar al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. PDOT, las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del cantón Sevilla de Oro, con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, Plan de Ecuador no se Detiene;

Que, la máxima autoridad del GAD Municipal, mediante convocatoria No.- 001-CCP-2026, de fecha 04 de febrero de 2025, convocó al Concejo Cantonal de Planificación, para que conozca y emita el informe favorable respecto al proceso de alineación del PDOT al PND;

Que, el Concejo Cantonal de Planificación, mediante sesión del Concejo Cantonal de Planificación - Acta No.- 001 de fecha 05 de febrero de 2026; una vez conocida y analizada la matriz de alineación de las metas y objetivos estratégicos del PDOT al nuevo Plan Nacional de Desarrollo; resolvió emitir el informe favorable para la aprobación de la matriz de Alineación del PDOT, al Plan Nacional de Desarrollo, Ecuador no se Detiene 2025-2029;

Que, el Concejo Municipal tiene la capacidad de expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones, según lo determina el artículo 57 literal a), en concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuya actividad jurídica debe estar recubierta de legitimidad y origen democrático; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 240 de la Constitución, 57 letra b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.

Art. 1.- Objeto.- La presente reforma a la Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar la Alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal vigente (PDOT), con los ejes y objetivos y metas establecidas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador no se Detiene”, en función de las directrices planteadas por la Subsecretaría General de Planificación, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y su articulación de planificación con los diferentes gobiernos autónomos descentralizados del país.

Art. 2.- Alineación.- En concordancia con las directrices emitidas, entiéndase por “Alineación”, “al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los diferentes GAD cantonales, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

Art. 3.- Agréguese anexo al PDOT del cantón Sevilla de Oro.- Agréguese como un anexo adicional al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Sevilla de Oro la propuesta de alineación de objetivos y metas, contenida en el instrumento diseñado para el efecto por la Subsecretaría General de Planificación. Dicho anexo contendrá la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Sevilla de Oro con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, denominado “*Plan Ecuador No Se Detiene*”, de conformidad con los lineamientos establecidos por la referida Subsecretaría para este fin.

Art. 4.- SUSTITÚYASE.- En todo el contenido de la Ordenanza que sanciona la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Sevilla de Oro, sustitúyase todo formato, matriz o formulario que se encuentre en contradicción con el anexo de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, denominado “*Plan Ecuador No Se Detiene*”. Para el efecto, se establece que los formatos, matrices o formularios válidos y aplicables serán exclusivamente aquellos que constan en el presente anexo incorporado, el cual forma parte integrante de esta ordenanza. La sustitución se realizará de conformidad con los lineamientos establecidos por la

Subsecretaría General de Planificación, a fin de garantizar la correcta alineación de los objetivos, metas e instrumentos de planificación del cantón Sevilla de Oro con el referido Plan Nacional de Desarrollo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- En el plazo máximo de treinta días contados a partir de la vigencia de la presente reforma, la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, actualizará los instrumentos internos de planificación, seguimiento y evaluación institucional, conforme al anexo de alineación aprobado.

SEGUNDA.- En el plazo máximo de sesenta días, las direcciones, coordinaciones y unidades administrativas municipales adecuarán sus planes operativos, programas y proyectos a la alineación establecida entre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 *“Ecuador No Se Detiene”*.

TERCERA.- En un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente reforma, la Dirección de Gestión Financiera dispondrá y ejecutará la adecuación del plan de inversión, presupuesto institucional y demás instrumentos de gestión financiera, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Sevilla de Oro, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 *“Ecuador No Se Detiene”*.

CUARTA.- La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas, en las fechas que la Secretaría Nacional de Planificación, lo disponga.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- La presente reforma se integrará de manera obligatoria al contenido de la Ordenanza que sanciona la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Sevilla de Oro, constituyéndose en norma complementaria y de aplicación directa para todos los procesos de planificación, seguimiento, evaluación e inversión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

SEGUNDA.- El anexo que contiene la alineación de objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Sevilla de Oro con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 *“Ecuador No Se Detiene”*, así como los formatos, matrices y formularios incorporados, forman parte integrante de la presente reforma y prevalecerán sobre cualquier instrumento técnico anterior que se oponga o contradiga a su contenido.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y a las demás dependencias municipales, en el ámbito de sus competencias, la correcta aplicación, socialización, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la alineación del PDOT cantonal con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

CUARTA.- La presente reforma deberá ser difundida a todas las unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro y publicada conforme a la normativa legal vigente, a fin de garantizar su conocimiento y aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, y su posterior publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Sevilla de Oro a los once días del mes de febrero de dos mil veinte y seis.



Med. Vet. Byron Rubio Heras.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**



Abg. Andrés López Cárdenas.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMSO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. El suscrito secretario del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal* del cantón Sevilla de Oro, GADMSO, **CERTIFICA** que “**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO**”, fue aprobada en sesión ordinaria en primer debate de fecha 10 de febrero de 2026 y 11 de febrero de 2026, en segundo debate respectivamente; fecha última en la que se aprobó definitivamente su texto.

Sevilla de Oro, 11 de febrero de 2026



Abg. Andrés López Cárdenas.

**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMSO
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMSO**

Sevilla de Oro a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte y seis; a las 13H45 pm., **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente Ordenanza, ante el Señor Alcalde, para su sanción y promulgación.



Abg. Andrés López Cárdenas.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMSO

ALCALDÍA DEL GADMSO.- VISTOS: Sevilla de Oro, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinte y seis; a las 14H00 am., **VISTOS:** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta ordenanza se ha emitido de acuerdo a la Constitución y Leyes de la Republica **SANCIONO** la presente ordenanza Ejecútese y Publíquese.-
hágase saber.-



Firmado electrónicamente por:
**BYRON FABRICIO
RUBIO HERAS**

Validar únicamente con FirmaEC

Med. Vet. Byron Rubio Heras.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

El suscrito secretario del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal* del cantón Sevilla de Oro, GADMSO, **CERTIFICA** que “**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO**”, fue sancionado por parte del señor Alcalde del cantón Sevilla de Oro, a los 11 días del mes de febrero de dos mil veinte y seis: a las 14H15 pm.



Firmado electrónicamente por:
**ANDRES HERNAN LOPEZ
CARDENAS**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Andrés López Cárdenas.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMSO

Anexo

- Tabla de Matriz de alineación (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (se ve de Insumo para el reporte a SIGAD)

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
6 Agua limpia y saneamiento	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2025.	Gestión Ambiental	Garantizar que todos los proyectos del GAD cumplan con la normativa ambiental y sensibilizar a la población sobre su importancia.	Al año 2027, el Gobierno Autónomo Descentralizado garantizará que al menos el 80% de los proyectos ejecutados cumplan con la normativa ambiental vigente.	% de proyectos ejecutados [regularizados]	Creciente	0,6	2023	2027	0,65	0,70	0,75	0,80	PLAN/PROGRAMA: Programa de Cumplimiento AmbientalPROYECTO: Proyecto de Capacitación y Sensibilización Ambiental al equipo técnico del GAD Municipal y pago tasas administrativas ambientales	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado
12 Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2025.	Gestión Ambiental	Proteger la salud ambiental del cantón mediante la identificación y mitigación de impactos ambientales.	Contar al año 2027 con un sistema integral de monitoreo ambiental implementado y operativo al 100% para los componentes de agua, aire y suelo.	Número de sistemas de monitoreo implementados.	Creciente	0	2023	2027	0,00	0,00	0,00	1,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Monitoreo AmbientalPROYECTO: Proyecto de Informes de Calidad del Agua	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado
6 Agua limpia y saneamiento	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2025.	Gestión de cuencas hidrográficas	Aumentar la superficie forestada y mejorar el vivero.	Incrementar la producción del vivero agroforestal para reforestar al menos 5 hectáreas hasta el 2027.	Número de hectáreas reforestadas	Creciente	0	2023	2027	0,00	1,00	3,00	5,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de ReforestaciónPROYECTO: Proyecto de Recuperación de Áreas Degradadas	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado
3 Salud y Bienestar	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2025.	Prestación de servicios públicos: Derechos Sólidos	Mantener y mejorar el sistema de manejo de residuos promoviendo reciclaje y eficiencia de residuos en todo el cantón.	Aumentar la cobertura de recolección de residuos sólidos al 95,92% de cobertura de recolección de residuos sólidos.	% de cobertura de recolección de desechos sólidos.	Creciente	95,92%	2023	2027	0,965	0,97	0,975	0,98	PLAN/PROGRAMA: Programa de Gestión de ResiduosPROYECTO: Proyecto de Optimización de Recolección de Residuos Adquisición de carro recolector	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado
9 Industria, innovación e infraestructuras	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo sostenible, inclusivos y equitativos.	Económico, Productivo y Empleo	Reducir la tasa de desempleo juvenil de 8,24% al 2024 a 8,35% al 2025.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Implementación de una gestión efectiva para la adquisición y distribución oportuna de abono orgánico e inorgánico para el mantenimiento de las áreas verdes y producción de plantas en el vivero municipal	Mejoramiento de áreas verdes y la producción agrícola en al menos 3 hectáreas hasta el 2027.	Número de hectáreas mejoradas	Creciente	0	2023	2027	2,00	3,00	4,00	5,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Recuperación de Espacios VerdesPROYECTO: Proyecto de Rehabilitación de Áreas Verdes	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado
3 Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Social	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2025.	Gestión de Riesgos	Reducir la sobrepoblación de animales no deseados y promover el bienestar animal.	Realizar al menos 1 campaña anual de esterilización hasta 2027	Número de campañas de esterilizadas ejecutadas.	Se mantiene	100%	2023	2027	1,00	1,00	1,00	1,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Manejo de RiesgosPROYECTO: Proyecto de Esterilización y Reducción de Abandono de Mascotas	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado
6 Agua limpia y saneamiento	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2025.	Gestión de cuencas hidrográficas	Conservar y proteger las fuentes hídricas del cantón para garantizar agua de calidad.	Implementar 1 plan de manejo de fuentes hídricas hasta el 2027.	numero de planes de manejo implementados	Creciente	1,00	2023	2027	0,00	0,00	0,00	1,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Conservación de NacientesPROYECTO: Proyecto de Monitoreo y Manejo de Nacientes	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado
12 Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2025.	Forestación y Reforestación	Conservar la biodiversidad y restaurar los ecosistemas del cantón a través de programas de reforestación.	Ejecutar, hasta el año 2027, proyectos de conservación y reforestación en el territorio, protegiendo el caudal, mediante la reforestación de 5 hectáreas con especies forestales nativas, con el fin de fortalecer la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del territorio.	Hectáreas reforestadas	Creciente	1 hectárea	2023	2027	0,00	0,00	2,00	5,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Desarrollo Productivo SosteniblePROYECTO: Proyecto de Agroecología y Ecoturismo	Recursos provenientes es del Presupuesto o General de Estado

12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	6. Preservar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2025.	Gestión Ambiental	Fomentar la investigación científica para la conservación de la biodiversidad del cantón.	Ejecutar al menos 1 convenio y/o alianza estratégica con instituciones académicas y/o ambientes hasta 2027.	Número de convenios para conservación ambiental implementados.	Creciente	0,00	2023	2027	0,00	0,00	0,00	1,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Investigación en Biodiversidad. PROYECTO: Proyecto de Alianzas Académicas y Ambientales	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 419 millones al 2025.	Gestión Ambiental	Promover una explotación de recursos minerales y pétreos de manera responsable y sostenible en el cantón.	Implementar un plan de explotación de recursos mineros y pétreos en el cantón hasta el 2027.	Número de planes de explotación de recursos mineros y pétreos implementados	Creciente	0,00	2023	2027	0,00	0,00	0,00	1,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Minería Responsable. PROYECTO: Plan de Explotación de Recursos Minerales y Pétreos en el Cantón	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Riesgos	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2025.	Gestión de Riesgos	Implementar un plan de gestión de riesgos que permita establecer estrategias de prevención de riesgos de forma participativa	Implementar, hasta el año 2027, un Plan de Gestión de Riesgos en el territorio cantonal, orientado a la identificación, prevención, mitigación y reducción de riesgos naturales y antrópicos, con el fin de fortalecer la seguridad y resiliencia de la población y del territorio.	Plan de gestión de riesgos implementado	Creciente	0,00	2023	2027	0,00	0,00	0,00	1,00	PLAN/PROGRAMA: Programa de Gestión Integral de Riesgos de Desastres. PROYECTO: Implementación de Plan de Contingencias para desastres de Masas.	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Social	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos de Personas No Independientes de 7,72% en el 2024 a 8,12% al 2025.	Protección Integral de Derechos	Fortalecer la prestación de servicios del ciclo de vida con énfasis en aquellas personas que están en condiciones de pobreza y pobreza extrema, considerando el enfoque de género, intergeneracional, cultural y de derechos.	Mantener la prestación de servicios al 100 % de usuarios adultos mayores, mediante convenios y atención directa hasta el 2027	% Usuarios de los servicios atendidos mediante proyectos con otras unidades de atención directa.	Se mantiene	100% de usuarios de los servicios mediante atención directa.	2023	2027	100%	100%	100%	100%	PLAN/PROGRAMA: Atención a grupos prioritarios. PROYECTO: Ejecución de convenios MDH-CAO y cumplimiento de contaparte de convenios adultos mayores.	Presupuesto General del Estado, Convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano.
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Social	Reducir la prevalencia de niños menores de los años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2025.	Protección Integral de la niñez y adolescencia	Fortalecer la prestación de servicios del ciclo de vida con énfasis en aquellas personas que están en condiciones de pobreza y pobreza extrema, considerando el enfoque de género, intergeneracional, cultural y de derechos.	Mantener la cobertura de atención en todos sus ámbitos, hasta el 2027	% Usuarios de los servicios.	Se mantiene	100% de usuarios de los servicios mediante convenios.	2023	2027	100%	100%	100%	100%	PLAN/PROGRAMA: Atención a grupos prioritarios. PROYECTO: Ejecución de convenios MDH-CAO y cumplimiento de contaparte de convenios CDI.	Presupuesto General del Estado, Convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano.
11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios públicos de alto impacto cultural y una vida activa.	Social	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 269 en el 2023 a 570 al 2025.	Reservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Generar proyectos de conservación e investigación, así como la normativa necesaria, que permitan realizar investigación, difusión y conservación patrimonial en el cantón.	Conservar el 100% del patrimonio cultural inventariado en el cantón en todos sus ámbitos, hasta el 2027.	% de bienes inventariados con planes de manejo.	Creciente	100% de usuarios de los servicios mediante convenios.	2023	2027	25%	45%	30%	100%	PLAN/PROGRAMA: Elaboración de planes de salvaguarda para las manifestaciones inmateriales relevantes o en riesgo del cantón y conservación de bienes patrimoniales. PROYECTO: Implementación de la agenda de conservación patrimonial y promoción turística del cantón Sevilla de Oro.	Presupuesto General del Estado.
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Social	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de atención en condiciones de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2025.	Protección Integral de Derechos	Fortalecer la prestación de servicios del ciclo de vida con énfasis en aquellas personas que están en condiciones de pobreza y pobreza extrema, considerando el enfoque de género, intergeneracional, cultural y de derechos.	Al 2027, fortalecer los servicios dirigidos a población en pobreza y personas en condiciones de vulnerabilidad. Consensos Consultivos cantonales operativos y una base de datos actualizada de personas adultas mayores, con y sin discapacidad.	Porcentaje de Consejos Cantonales operativos y con actualización de personas adultas mayores, con y sin discapacidad, respecto al total de cantones del territorio.	Creciente	% de usuarios de los servicios formados y en ejercicio de sus atribuciones.	2023	2027	0,00	0,00	50%	100%	PLAN/PROGRAMA: Atención a grupos prioritarios. PROYECTO: Apoyo para grupos prioritarios	Presupuesto General del Estado, Convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano.

2. Hambre cero	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.882 en el 2024 a 570.975 al 2029.	Fomento de las actividades agropecuarias y agroindustriales (Incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Integrar áreas eco-amigables que garanticen la conservación del entorno, en un marco de eficiencia económica y social que permita la participación de las comunidades locales	11 atractivos y recursos naturales turísticos implementados hasta el año 2027.	Número de atractivos y recursos naturales turísticos implementados y adecuados	Creciente	0,00	2023	2027	2,00	0,40	0,55	0,70	Presupuest o general del Estado.	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento a la actividad productiva y turística del cantón Sevilla de Oro. PROYECTO: Implementación de atractivos y adecuación de espacios públicos en el cantón Sevilla de Oro.
3. Hambre cero	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Económico, Productivo y Empleo	Incrementar el índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,35 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (Incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Desarrollar programas de formación continua para agricultores, ganaderos y productores lácteos, enfocado en la adopción de mejores prácticas en manejo del suelo, riego eficiente y rotación de cultivos, con el fin de aumentar la productividad agrícola y pecuaria, preservar los recursos naturales y promover la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas agropecuarios y la competitividad del producto y la satisfacción del mercado	Fortalecer, hasta el año 2027, las capacidades productivas, técnicas y organizativas del 70 % de la Población Económicamente Activa (PEA) vinculada al sector agropecuario del cantón, mediante programas de fomento productivo, asistencia técnica y acceso a herramientas que mejoren la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector.	Capacidad al 70% del sector productivo, en programas de asesoramiento y capacitación, al incremento de la productividad, al como de sistemas sostenibles de pastoreo a través de asistencia técnica.	Creciente	0,10	2023	2027	0,20	0,40	0,55	0,70	Presupuest o general del Estado. Convenios con el GEA.	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento a la actividad productiva y turística del cantón Sevilla de Oro. PROYECTO: Reactivación del sistema agroproductivo en el cantón Sevilla de Oro.
3. Salud y Bienestar	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y físicas y digitales, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Salud y Bienestar, Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Mejorar la calidad y eficiencia del servicio de tránsito y seguridad vial en el cantón.	Incrementar la cobertura del 25% en la implementación de competencias en tránsito hasta el año 2027.	Porcentaje de cobertura en la implementación de competencias de tránsito hasta el año 2027	Creciente	0,10	2023	2027	0,15	0,20	0,20	0,25	Presupuest o general del Estado.	PLAN/PROGRAMA: Programa de TransparenciaPROYECTO: Implementación de Competencias en Tránsito y Seguridad Vial Proyecto de señalización vial cantonal[8]
3. Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Salud y Bienestar, Agua Limpia y Saneamiento	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	Prestación de servicios de salud: Adecuado	Fortalecer y optimizar la infraestructura y la prestación del servicio de alcantarillado sanitario al alto nivel territorial. La protección ambiental y la mejora de las condiciones de salud pública.	Alcanzar un incremento del 10% en la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario al alto nivel territorial. La protección ambiental y la mejora de las condiciones de salud pública.	Porcentaje de cobertura de alcantarillado	Creciente	0,77	2023	2027	0,80	0,82	0,85	0,85	Presupuest o general del Estado.	PLAN/PROGRAMA: Programa de Expansión y Mejoramiento de la Red de AlcantarilladoPROYECTO: Implementación de la Red de Alcantarillado para la Cobertura de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en Áreas Rurales y Urbanas del Cantón
11. Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Salud y Bienestar, Agua Limpia y Saneamiento	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,95% al 2029.	Gestión y uso de suelo	Optimizar el uso de 314,46 km2 del territorio, para un crecimiento ordenado y desarrollo económico sostenible.	Lograr que el 30% del suelo cantonal tenga un plan de uso sostenible para 2027, equilibrando desarrollo y conservación.	Porcentaje de suelo cantonal planificado	Creciente	0,08	2023	2027	0,15	0,23	0,30	0,30	Presupuest o general del Estado. BDE (Banco de Desarrollo de Ecuador)	PLAN/PROGRAMA: Programa de Gestión y Planificación TerritorialPROYECTO: Proyecto de Zonificación y Uso del Suelo
5. Igualdad	9. Fortalecer la institucionalidad pública para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Participación ciudadana	Fomentar proyectos comunitarios para mejorar el desarrollo local y la condición social.	Implementar 10 proyectos comunitarios con un 50% de participación local para 2027.	Número de proyectos ejecutados	Creciente	0,00	2023	2027	5,00	7,00	10,00	10,00	Presupuest o general del Estado. Prefectura	PLAN/PROGRAMA: Programa de Fortalecimiento de Proyectos Comunitarios en Zonas de Desarrollo de Implementación de Políticas Comunitarias para el Desarrollo Sostenible en Áreas Rurales
9. Industria, Innovación e Infraestructuras	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Salud y Bienestar, Agua Limpia y Saneamiento	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,95% al 2029.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Consolidar el suelo urbano de Sevilla de Oro mediante la provisión equipamientos de la implementación de 2 proyectos.	Reducir al 2027 el déficit de equipamientos públicos, a través de la implementación de 2 proyectos.	Número de proyectos ejecutados	Creciente	0,00	2023	2025	0,00	1,00	1,00	1,00	Presupuest o general del Estado. BDE (Banco de Desarrollo de Ecuador)	PLAN/PROGRAMA: Programa de Consolidación UrbanaPROYECTO: Proyecto de expansión de Áreas Urbanas Consolidadas de Sevilla de Oro
11. Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Salud y Bienestar, Agua Limpia y Saneamiento	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Formar y administrar catastro	Completar y mantener actualizado el catastro para una mejor planificación territorial	Alcanzar la validación técnica, jurídica y geoespacialmente de al menos el 80% del catastro actualmente pendiente antes de finalizar 2027, garantizando la actualización, consistencia y confiabilidad de la información predial.	Porcentaje de catastro actualizado	Creciente	0,60	2023	2027	0,68	0,74	0,80	0,80	Presupuest o general del Estado. BDE (Banco de Desarrollo de Ecuador)	PLAN/PROGRAMA: Programa de Actualización CatastralPROYECTO: Proyecto de Validación y Modernización del Catastro

Industria, Innovación e Infraestructuras	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.359,94 en el 2024 a 6.848,98 al 2029.	Validad	Mejora la conectividad territorial mediante el mantenimiento y expansión de la red vial a nivel de pavimento.	Incrementar en 4 km la red vial pavimentada del cantón hasta el año 2027, mejorando la conectividad territorial, la movilidad segura.	km. de vías con pavimento construidas en el cantón.	Creciente	125,4 km de vías cantonales construidas en el cantón	2027	2023	1 km. de vías con pavimento	2 km. de vías con pavimento	3 km. de vías con pavimento	4 km. de vías con pavimento	PLAN/PROGRAMA: Programa de Expansión Vial/PROYECTO: Proyecto de Pavimentación de Vías en el Cantón de Desarrollo del Ecuador)	Presupuest o general del Estado, Banco de Inversión y Fomento del Ecuador)
Industria, Innovación e Infraestructuras	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.359,94 en el 2024 a 6.848,98 al 2029.	Validad	Mejora la red vial para garantizar una accesibilidad segura y eficiente.	Garantizar anualmente las adecuadas condiciones de transitabilidad hasta los diferentes niveles de la red vial, manteniendo un nivel de lastre hasta 2027.	Kilómetros de infraestructura vial mejorada	Se mantiene	156 km de vías de lastre en total en el cantón	2027	2023	5 km	5 km	5 km	5 km	PLAN/PROGRAMA: Programa de Mantenimiento Vial/PROYECTO: Proyecto de Rehabilitación de Vías de Lastre	Presupuest o general del Estado, Prefectura del Azuay
Salud y Bienestar	3. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, en especial de las mujeres y las niñas, de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Social	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,41% al 2025.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Garantizar la cobertura y calidad del suministro de agua potable en el cantón.	Porcentaje de cobertura de agua potable	Creciente	51% de viviendas	2027	2023	0,53	0,56	0,58	0,60	PLAN/PROGRAMA: Programa de Mejora en el Suministro de Agua Potable en el Cantón/PROYECTO: Proyecto de Ampliación y Optimización de la infraestructura de Agua Potable en el cantón	Presupuest o general del Estado,	

Tabla 12. Definición de líneas programáticas y proyectos

Tabla 12. Definición de planes, programas y proyectos															
Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	Objetivo	Meta	Directriz	ETN	Lineamiento	ODS Objetivo
Asegurar una gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, impulsando la economía circular a través de políticas que promuevan la reducción de residuos sólidos y el uso eficiente en todos los sectores.	Garantizar que todos los proyectos del GAD cumplan con la normativa ambiental y sensibilizar a la población sobre su importancia.	Regularizar proyectos con impacto ambiental	Gestión Ambiental	Al año 2027, el Gobierno Autónomo Descentralizado garantizará que al menos el 80% de los proyectos de inversión cumplan con la normativa ambiental vigente.	Programa de Cumplimiento Ambiental	Proyecto de Capacitación y equipo técnico del GAD Municipal y pago tasas administrativas ambientales	\$ 890,00	Recursos provenientes del Estado	Todo el Territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas. V. Biodiversidad en todo el territorio nacional.	13 Acción por el clima	
Desarrollar mecanismos robustos para la planificación y gestión eficaz del cambio climático, permitiendo una evaluación y respuesta rápida a las variaciones en la calidad ambiental y la implementación de medidas correctivas.	Proteger la salud ambiental del cantón mediante la identificación y mitigación de impactos ambientales.	Monitoreo de la calidad ambiental	Gestión Ambiental	Contar a año 2027 con un sistema integral de monitoreo ambiental que permita al menos un operativo al 100%, para los componentes de agua, aire y suelo.	Programa de Monitoreo Ambiental	Proyecto de informes de Calidad del Agua	\$ 501.000,00	Recursos provenientes del Estado GAD PROVINCIAL CELECSUR	Todo el Territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo parámetros preventivos y mecanismos de protección del recurso hídrico de 335.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	
Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos climáticos y de desastres naturales mediante la planificación territorial que priorice el uso sostenible del suelo y la protección de áreas vulnerables.	Aumentar la superficie forestada y mejorar el vivero.	Recuperación de ecosistemas	Gestión de cuencas hidrográficas	Incrementar la superficie forestada del vivero reforestar al menos 5 hectáreas hasta el 2027.	Programa de Reforestación	Proyecto de Recuperación de Áreas Degradadas	\$ 1.885,400	Recursos provenientes del Estado GAD PROVINCIAL AZUAY CELECSUR	Todo el Territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo parámetros preventivos y mecanismos de protección del recurso hídrico de 335.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Sanamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina	
Fomentar la gestión sostenible de los residuos sólidos, enfocándose en la reducción de residuos orgánicos y para minimizar el impacto ambiental y promover la economía circular en las áreas urbanas y rurales.	Mantener y mejorar el sistema de manejo de residuos orgánicos y realizar la gestión eficiente de residuos en todo el cantón.	Gestión integral de residuos	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Aumentar la cobertura de recolección de residuos sólidos al 98% en todo el cantón hasta el 2027.	Programa de Gestión de Residuos	Proyecto de Optimización de Recolección de Residuos Adquisición de carro recolector	\$ 283.348,80	Recursos provenientes del Estado GAD PROVINCIAL CELECSUR	Todo el Territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas. V. Biodiversidad en todo el territorio nacional.	3 Salud y Bienestar 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina	
Asegurar la conservación, el control y uso sostenible de los recursos naturales, mediante la implementación de políticas agrícolas sostenibles y la integración de infraestructura verde en el desarrollo urbano.	Implementación de una gestión efectiva para la adquisición y distribución oportuna de abono orgánico e inorgánico para el mejoramiento de las áreas verdes y producción de plantas en el vivero municipal	Mantenimiento y restauración de áreas verdes	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al uso recreativo, cultural y deportivo	Mejoramiento de áreas verdes y la producción agrícola, de al menos 3 hectáreas hasta el 2027.	Programa de Recuperación de Espacios Verdes	Proyecto de Rehabilitación de Áreas Verdes	\$ 1.000,00	Recursos provenientes del Estado MAG	Todo el Territorio	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 8,35% al 2029.	2. Economía y ambiente	7. Garantizar y potenciar la agrodiversidad local, con un enfoque de soberanía alimentaria que promueva una alimentación sana y nutritiva.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	
Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible al gestionar de manera ética y efectiva las poblaciones animales urbanas y rurales, reduciendo impactos ambientales y promoviendo la salud pública.	Reducir la sobre población de animales no deseados y promover el bienestar animal.	Control de fauna urbana	Gestión de Riesgos	Realizar al menos 1 campaña anual de esterilización hasta 2027	Programa de Control de Fauna Urbana	Proyecto de Esterilización y Reducción de Abandono de Mascotas	\$ 8.000,00	Recursos provenientes del Estado	Todo el Territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2024 a 31,21% al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3 Salud y Bienestar	
Promover la forestación y reforestación en áreas naturales y urbanas para conservar los recursos hídricos, mitigar el cambio climático y proteger los ecosistemas acuáticos y terrestres.	Conservar y proteger las fuentes hídricas del cantón para garantizar agua de calidad.	Protección de fuentes de agua	Gestión de cuencas hidrográficas	Implementar 1 plan de manejo de fuentes hídricas hasta el 2027.	Programa de Conservación de Nueces	Proyecto de Monitoreo y Manejo de Nueces	\$ 1.000,00	Recursos provenientes del Estado GAD PROVINCIAL AZUAY CELECSUR	Todo el Territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo parámetros preventivos y mecanismos de protección del recurso hídrico de 335.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres	
Promover la gestión sostenible de los bosques y la biodiversidad, frenando la degradación e incrementando la forestación y reforestación para preservar la conectividad ecológica.	Conservar la biodiversidad y promover la conectividad ecológica del cantón a través de programas de reforestación.	Restauración ecológica	Forestación y Reforestación	Ejecutar, hasta el año 2027, proyectos de reforestación ambiental en al menos un área protegida del cantón, mediante la reforestación de 1 hectáreas con especies forestales nativas, para fortalecer la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del territorio.	Programa de Desarrollo Productivo Sostenible	Proyecto de Agroecología y Ecoturismo	\$ 1.000,00	Recursos provenientes del Estado GAD PROVINCIAL AZUAY CELECSUR	Todo el Territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas. V. Biodiversidad en todo el territorio nacional.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres	

asegurar la gestión y conservación de la biodiversidad local, utilizando Sevilla de Oro como referencia para estudios científicos y estrategias de conservación y manejo de la biodiversidad sobre su estado y evolución.	Fortalecer la investigación científica para la conservación de la biodiversidad del cantón.	Alanzas estratégicas de conservación	Gestión Ambiental	Ejecutar el convenio 10 años de la estrategia con instituciones locales y ambientales hasta 2027.	Programa de Investigación en Biodiversidad	Proyecto de Alanzas Académicas y Ambientales	\$ 1.000.000	Recursos Generales del Estado	Todo el Territorio	6. Precautarse el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad de la capacidad de adaptación de los ecosistemas al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas, biodiversidad en todo el territorio nacional.	12. Producción y consumo responsable
Velar por la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y acuáticos mediante la implementación de acciones de restauración y protección del medio ambiente, priorizando los beneficios socioeconómicos locales.	Promover una explotación de recursos minerales y petroleros sostenible en el cantón.	Supervisión de actividades mineras	Gestión Ambiental	Implementar un plan de minería y petróleo en el cantón hasta el 2027.	Programa de Minería Responsable	Proyecto de Auditoría de Concesiones Mineras	\$ 1.000.000	Recursos Generales del Estado	Todo el Territorio	6. Precautarse el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la eficiencia energética.	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 19 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de minerales, así como la gestión integral de reducción de los impactos de desastres también en los territorios aledaños.	12. Producción y consumo responsable
Desarrollar e implementar un Plan Integral de Gestión de Riesgos de Desastres en la zona y en la zona susceptible de desastres, mediante la adopción de medidas preventivas y programas de educación comunitaria	Establecer un enfoque de gestión de riesgos de desastres que integre la educación, la prevención activa y la preparación ante emergencias.	Establecer un enfoque de gestión de riesgos de desastres que integre la educación, la prevención activa y la preparación ante emergencias.	Gestión de Riesgos	Implementar, hasta el año 2027, un Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en el cantón, orientado a la identificación, prevención, mitigación y reducción de los impactos de los desastres, con el fin de fortalecer la seguridad y resiliencia de la población y del territorio.	Programa de Gestión Integral de Riesgos de Desastres	Proyecto Implementación de Plan de Contingencias para el desastres de inundación.	\$ 5.000.000	Recursos Generales del Estado	Todo el Territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante desastres de origen natural y antrópico.	Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 19 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Incorporar la gestión de riesgos de desastres en la planificación territorial, que promueva la integración de mujeres rurales y jóvenes en la gestión de riesgos locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	12. Producción y consumo responsable
Fortalecer la acción pública para mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria con énfasis en los que están en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	Fortalecer la atención integral y el acceso a los servicios sociales a los habitantes del cantón con énfasis en los grupos de atención prioritaria, desde una visión de equidad e inclusión.	Apoyar la atención integral y el acceso a los servicios sociales a los habitantes del cantón con énfasis en los grupos de atención prioritaria, desde una visión de equidad e inclusión.	Protección Integral de Derechos	Mantener la prestación de servicios al 100% de usuarios adultos mayores con discapacidad hasta el 2027.	Atención a grupos prioritarios	Ejecución de convenios MDH-GAD y cumplimiento de compromisos con el sector privado.	\$ 903.920,00	Presupuesto General del Estado	Todo el Territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de cobertura de los servicios de atención social de 7,72% en el 2024 a 51,74% al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	1. Fin de la Pobreza
Fortalecer la acción pública para mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria con énfasis en los que están en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	Fortalecer la atención integral y el acceso a los servicios sociales a los habitantes del cantón con énfasis en los grupos de atención prioritaria, desde una visión de equidad e inclusión.	Apoyar la atención integral y el acceso a los servicios sociales a los habitantes del cantón con énfasis en los grupos de atención prioritaria, desde una visión de equidad e inclusión.	Protección Integral de Derechos	Mantener la cobertura de atención del 100% de usuarios de acuerdo a la normativa vigente hasta el 2027.	Atención a grupos prioritarios	Ejecución de convenios MDH-GAD y cumplimiento de compromisos con el sector privado.	\$ 85.987,23	Presupuesto General del Estado	Todo el Territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la prevalencia de niños menores de dos años de 13,27% en 2024 a 15,27% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1. Garantizar el acceso a servicios básicos en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. Fin de la Pobreza
Disear y construir proyectos de conservación e investigación económica que permitan la preservación y conservación patrimonial del cantón.	Articular acciones para la preservación de bienes patrimoniales en el cantón.	Articular acciones para la preservación de bienes patrimoniales en el cantón.	Preservación de Bienes Patrimoniales	Conservar el 100% del patrimonio cultural inventariado en el cantón hasta el 2027.	Elaboración de planes de salvaguarda de bienes patrimoniales	Implementación de la agenda de promoción turística del Cantón Sevilla de Oro.	\$ 90.954,22	Presupuesto General del Estado	Todo el Territorio	2. Potenciar las capacidades universales a través de una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de usuarios de los servicios de protección social que se financian con fondos no reembolsables de 2,89 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y valorar la riqueza cultural y natural del Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	11. Ciudades y comunidades sostenibles
Fortalecer la prestación de servicios en áreas prioritarias que están en condiciones de pobreza y pobreza extrema, considerando el enfoque de equidad, inclusión, equidad, cultura y de derechos.	Apoyar la atención integral y el acceso a los servicios sociales a los habitantes del cantón con énfasis en los grupos de atención prioritaria, desde una visión de equidad e inclusión.	Apoyar la atención integral y el acceso a los servicios sociales a los habitantes del cantón con énfasis en los grupos de atención prioritaria, desde una visión de equidad e inclusión.	Protección Integral de Derechos	Al 2027, fortalecer los servicios de atención a la población en pobreza y pobreza extrema, asegurando los Consorcios Operativos y una base de datos actualizada de personas adultas mayores, con y sin discapacidad.	Atención a grupos prioritarios	Apoyo para grupos prioritarios	\$ 24.000,00	Presupuesto General del Estado	Todo el Territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se financian con fondos no reembolsables de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	3. Salud y bienestar
Mejorar la sostenibilidad y productividad de las prácticas productivas sean eficientes y respetuosas con el medio ambiente. Optimizar el uso de los recursos naturales, fomentando prácticas productivas sostenibles.	Desarrollar y gestión de actividades productivas y agropecuarias que integren los temas de innovación y transferencia de tecnología.	Desarrollar y gestión de actividades productivas y agropecuarias que integren los temas de innovación y transferencia de tecnología.	Fomento de las actividades productivas	11. atractivos y recursos naturales turísticos en el cantón hasta el año 2027.	Fortalecimiento a la actividad productiva y agropecuaria en el cantón Sevilla de Oro.	Implementación de actividades productivas y agropecuarias en el cantón Sevilla de Oro.	\$ 10.000,000	Presupuesto General del Estado	Todo el Territorio	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en el sector privado de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y distribuidos, con enfoque de equidad, inclusión, equidad, cultura y de derechos.	2. Hambre cero

Mejorar la sostenibilidad y productividad del Cantón Sevilla de Oro, asegurando que las actividades productivas sean respetuosas con el medio ambiente. Optimizar el uso de los recursos naturales, implementar tecnologías innovadoras y fomentar prácticas productivas sostenibles.	Desarrollar programas de formación continua para agricultores, ganaderos y productores locales, enfocados en la adopción de mejores prácticas en manejo del suelo, riego eficiente y rotación de cultivos. Fortalecer los procesos de innovación y fomento productivo a través de talleres, ferias y programas de mentoría.	Fomento de las actividades agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y fomento productivo). Implementación de tecnologías de conocimiento y tecnologías.	Fortalecer, hasta el año 2027, las capacidades productivas, técnicas y conocimientos del 70% de la población Económicamente Activa (PEA) vinculada al sector agropecuario del cantón, mediante programas de fomento productivo, innovación y transferencia de tecnologías que mejoren la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector.	Fortalecimiento a la actividad productiva y turística del cantón Sevilla de Oro.	Reactivación del sistema agroproductivo en el cantón Sevilla de Oro.	\$ 50.000,00	Presupuesto general del Estado. Convenios con el GPA.	Todo el Territorio	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el índice de Productividad Agrícola de 145,98 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar los temas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía. 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsable 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres
Implementar un sistema integral de tránsito y transporte que optimice recursos y asegure la calidad y seguridad del servicio.	Mejorar la calidad y eficiencia integral del tránsito y transporte en el cantón, asegurando la seguridad vial en el cantón.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Incrementar la cobertura del 25% en la implementación de competencias en tránsito hasta el 2027.	Programa de Gestión Integral de Tránsito y Transporte	Proyecto de Implementación de Competencias en Tránsito y Seguridad Vial. Proyecto de reactivación vial cantonal.	\$ 5.000,00	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y la conectividad física y digital, que brinde condiciones de desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) en 12,28, en el 2024 a 12,25 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayor nivel de pobreza y prevalencia de desnutrición.
Promover el desarrollo sostenible mejorando servicios básicos, infraestructura y servicios sociales, y permitir a la población elevar la calidad de vida urbana y rural.	Fortalecer y optimizar la infraestructura y la prestación del servicio de alcantarillado en el cantón, garantizando una cobertura eficiente, equitativa y ambientalmente sostenible.	Prestación de servicios básicos de alcantarillado	Alcanzar un incremento del 10% en la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario al año 2027, mejorando la calidad del servicio, la protección ambiental y la mejora de las condiciones de salud pública.	Programa de Expansión y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado	Proyecto de Ampliación de la Cobertura de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en Áreas Rurales y Urbanas del Cantón	\$ 100.000,00	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1. Garantizar el acceso a servicios integrados de salud, con especial énfasis en la atención primaria y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales. 3. Salud y bienestar 6. Agua limpia y saneamiento 11. Ciudades y comunidades sostenibles 14. Vida submarina
Optimizar el uso del suelo y la gestión territorial, fomentando urbanización sostenible, expansión de servicios y crecimiento ordenado y planificado para el desarrollo económico sostenible.	Optimizar el uso del suelo y la gestión territorial, fomentando urbanización sostenible, expansión de servicios y crecimiento ordenado y planificado para el desarrollo económico sostenible.	Promover el uso sostenible del suelo a través de la implementación de políticas de ordenamiento territorial	Lograr que el 30% del suelo cantonal tenga un plan de uso sostenible para 2027, equilibrando desarrollo y conservación.	Programa de Gestión y Planificación Territorial	Proyecto de Zonificación y Uso del Suelo	\$ 10.000,00	Presupuesto general del Estado. BDE (Banco de Desarrollo del Ecuador)	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayor nivel de pobreza y prevalencia de desnutrición.
Fomentar la participación ciudadana en iniciativas de desarrollo local y en la gestión de servicios públicos que fortalezcan la cohesión social.	Incrementar la participación ciudadana en iniciativas de desarrollo local y en la gestión de servicios públicos que fortalezcan la cohesión social.	Participación ciudadana	Implementar 10 proyectos comunitarios clave con el 150% de participación local para 2027.	Programa de Fortalecimiento de Proyectos Comunitarios en Zonas Rurales	Proyecto de Implementación de Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Sostenible en Áreas Rurales	\$ 8.000,00	Presupuesto general del Estado. Prefectura del Azuay	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de gobierno, transparencia y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029.	3. Gestión territorial	3. Fortalecer modelos integrales de prestación de servicios públicos para mejorar la cohesión social, la intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos, frentes hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.
Extender la cobertura de servicios básicos para mejorar la calidad de vida en áreas urbanas y rurales.	Consolidar el suelo urbano de Sevilla de Oro mediante la actualización del catastro para proveer equipamientos públicos adecuados.	Infraestructura	Reducir al 2027 el déficit de equipamientos públicos, a través de la implementación de 2 proyectos.	Programa de Consolidación Urbana	Proyecto de expansión de Áreas Urbanas Consolidadas de Sevilla de Oro	\$ 7.500,00	Presupuesto general del Estado. BDE (Banco de Desarrollo del Ecuador)	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayor nivel de pobreza y prevalencia de desnutrición.
Actualizar y administrar el catastro para mejorar la gestión del suelo y los recursos del cantón.	Completar y mantener actualizado el catastro para una mejor planificación territorial	Formar y administrar catastros inmobiliarios	Alcanzar la validación (técnica, jurídica y geoespacialmente) de al menos el 80% del catastro actualmente en trámite de actualización, garantizando la actualización, consistencia y confiabilidad de la información predial.	Programa de Modernización del Catastro	Proyecto de Validación y Modernización del Catastro	\$ 30.000,00	Presupuesto general del Estado. BDE (Banco de Desarrollo del Ecuador)	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de 55,11% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la mejora de las condiciones de vida y reducir el riesgo no mitigable.
Fortalecer la infraestructura vial del cantón mediante mantenimiento preventivo y mejoras continuas en la red pavimentada.	Mejorar la capacidad vial del cantón mediante mantenimiento preventivo y mejoras continuas en la red pavimentada.	Viabilidad	Incrementar en 4 km la red vial pavimentada del cantón hasta el año 2027, mejorando la conectividad territorial, la productividad y la seguridad.	Programa de Expansión Vial	Proyecto de Pavimentación de Vías	\$163.546,39 por km	Presupuesto general del Estado. BDE (Banco de Desarrollo del Ecuador)	Todo el territorio	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.139,94 en el 2024 a 6.846,36 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital para reducir los riesgos, fortalecer las estructuras, potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.

Desarrollar y mejorar la red vial para asegurar una conectividad segura y apoyar la sostenibilidad del transporte.	Mejorar la red vial para garantizar una accesibilidad segura y eficiente.	Mantenimiento continuo de vías a nivel de la red.	Validad	Garantizar anualmente las adecuaciones de los caminos del cantón, mantenimiento de 35 km de vías a nivel de la red hasta 2027.	Programa de Mantenimiento Vial	Proyecto de rehabilitación de Vialidad de la red.	\$ 22.000.00 por fin	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros de la Red Vial Estatal de 4.159,88 en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los roles estratégicos del país.	9. Industria, Innovación e Infraestructura 11. Ciudades y comunidades sostenibles
Ampliar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado, asegurando su cobertura en todo el cantón.	Garantizar la cobertura y calidad del suministro de agua potable en todo el cantón.	Garantizar la dotación de servicios públicos: Agua Potable	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Alcanzar una cobertura del 90% de viviendas con acceso continuo a agua potable de calidad para el año 2027.	Programa de Mejora de Agua Potable en el Cantón	Proyecto de Ampliación y rehabilitación de la infraestructura de Agua Potable en el cantón.	\$ 25.000.00	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando un goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud a 31,81% al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. Salud y Bienestar 6. Agua Limpia y Saneamiento 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsable 15. Vías de ecosistemas terrestres
Desarrollar mecanismos innovadores y efectivos que permitan incrementar la interacción de las organizaciones sociales con el GAD cantonal, para promover un modelo de gobierno abierto y participativo	Desarrollar espacios de diálogo y trabajo para facilitar la comunicación, colaboración y participación de las organizaciones sociales en la toma de decisiones.	Implementar espacios de diálogo con todas las organizaciones sociales del cantón.	Participación ciudadana	Incrementar la participación activa del sector privado en la gestión del cantón hasta el 2027.	Programa de participación ciudadana	Proyecto de ampliación de la infraestructura de agua potable en el cantón.	\$ 3.000.00	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimo niveles de desagregación.	5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 13. Acción por el clima 17. Alianzas para lograr los objetivos
Desarrollar mecanismos innovadores y efectivos que permitan incrementar la interacción de las organizaciones sociales con el GAD cantonal, para promover un modelo de gobierno abierto y participativo	Desarrollar mecanismos innovadores y efectivos que permitan incrementar la interacción de las organizaciones sociales con el GAD cantonal, para promover un modelo de gobierno abierto y participativo	Planificar, coordinar y dar seguimiento a las acciones enfocadas a resolver las necesidades del cantón, con un enfoque de innovación y mejora continua	Participación ciudadana	Disponer de al menos dos herramientas de gestión interinstitucional (convenios de cooperación y otra del PND) para impulsar acciones articuladas por la administración municipal que fortalezcan la gobernanza, la institucionalidad y la toma de decisiones del cantón.	Programa de fortalecimiento institucional-evaluación de acciones articuladas por la administración municipal	Proyecto de planificación de desarrollo sostenible, 2. Proyecto de implementación de las acciones implementadas con vigencia en el cantón, 3. Proyecto de evaluación y acciones emprendidas.	\$ 10.000.00	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de la gestión pública de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, fortaleciendo la intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, potenciando el rol de gobierno y con otras funciones del Estado.	5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 13. Acción por el clima 17. Alianzas para lograr los objetivos
Desarrollar mecanismos innovadores y efectivos que permitan incrementar la interacción de las organizaciones sociales con el GAD cantonal, para promover un modelo de gobierno abierto y participativo	Promover la participación ciudadana mediante canales de comunicación para promover la participación ciudadana y mejorar los servicios públicos.	Implementar canales de comunicación para promover la participación ciudadana y mejorar los servicios públicos.	Participación ciudadana	Implementar de 4 canales de participación (dos digitales - web y redes sociales y dos canales físicos eventos, talleres, etc.) hasta el 2027.	Programa de comunicación ciudadana	Proyecto de implementación de canales físicos de comunicación, 2. Proyecto de implementación de canales digitales de comunicación.	\$ 5.000.00	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimo niveles de desagregación.	5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 13. Acción por el clima 17. Alianzas para lograr los objetivos
Desarrollar mecanismos innovadores y efectivos que permitan incrementar la interacción de las organizaciones sociales con el GAD cantonal, para promover un modelo de gobierno abierto y participativo	Desarrollar mecanismos de cooperación y articulación interinstitucional para mejorar la prestación de servicios públicos.	Implementar mecanismos de coordinación de comunicación entre los niveles de gobierno.	Participación ciudadana	Garantizar la operatividad y efectividad de al menos dos canales institucionales de comunicación hasta el año 2027, fortaleciendo la gobernanza y la institucionalidad.	Programa de comunicación intergubernamental	Proyecto de implementación de canales de comunicación digital.	\$ 5.000.00	Presupuesto general del Estado (Convenios de Cooperación)	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimo niveles de desagregación.	5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 13. Acción por el clima 17. Alianzas para lograr los objetivos
Diseñar un modelo institucional basado en la eficiencia y la innovación, mediante el fortalecimiento de la cultura institucional, especialmente en la prestación efectiva y sostenible de servicios públicos; en complemento con la capacitación técnica y formación y la democracia a nivel cantonal	Determinar estrategias para optimizar recursos en áreas claves de la gestión institucional, especialmente en la gestión financiera, coordinación interinstitucional y las relaciones con la comunidad	Optimizar y gestionar los recursos en áreas clave de la gestión institucional	Participación ciudadana	Ejecución del 100% de los recursos del GAD hasta el 2027	Programa de fortalecimiento institucional: optimización de recursos del GAD municipal	Proyecto de optimización de recursos del GAD municipal: EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, 2. Proyecto de optimización de recursos del GAD municipal: DE INVERSIÓN, 3. Proyecto de optimización de recursos financieros del GAD Municipal, 4. Proyecto de optimización de recursos humanos del GAD Municipal.	\$ 16.723,44	Presupuesto general del Estado.	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimo niveles de desagregación.	5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 13. Acción por el clima 17. Alianzas para lograr los objetivos

5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos	12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico- productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.		Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	8. Fortalecer la Institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Todo el territorio	Presupuesto general del Estado (Convenios de Cooperación	2.000,00	\$	Proyecto de implementación de plataformas para la gestión de la transparencia y rendición de cuentas	Programa de comunicación ciudadana	Mantener al menos 2 asambleas autonómicas anuales (para rendición de cuentas y presupuesto participativo hasta el 2027)	Participación ciudadana	Promover la transparencia y rendición de cuentas	Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, con acceso dinámico e indefinido, para incrementar la participación ciudadana y el compromiso de la administración pública	Diseñar un modelo institucional basado en la eficiencia y la innovación, mediante el uso de tecnologías digitales y el fortalecimiento de la cultura organizacional, para promover la prestación efectiva y sostenible de servicios públicos; en complemento con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para fortalecer la gobernanza y la democracia a nivel cantonal
--	--	--	--	---	-----------------------	--	----------	----	---	--	---	----------------------------	--	--	---

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 5 DE JUNIO HUIMBI

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 5 DE JUNIO - HUIMBI

RESOLUCIÓN No.004-2026-GDPR5J

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de

ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices

y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y - privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados

considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro0014 2024 de fecha 18 de Marzo del 2025 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio, RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, N° 236 con fecha miércoles 28 de mayo del 2025.

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 29 de enero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de 5 de Junio emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 30 de Enero del 2026 la Ing. Rosana Vernaza Mina presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 09 de Febrero del 2026 la Ing. Rosana Vernaza Mina, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 29 de Enero del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *- velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Ing. Rosana Vernaza Mina

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL 5 DE JUNIO

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 5 de Junio Lcda. Marian Mina Mina, CERTIFICA que la presente RESOLUCION fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el día 09 de febrero 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD. Lugar, 09 de Febrero 2026.



Firmado electrónicamente por:
MARIAN JHOMAIRA
MINA MINA
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Marian Mina Mina
SECRETARIA TESORERA
GAD PARROQUIAL 5 DE JUNIO

RESOLUCIÓN N.-GADPR-CQ-ADM-06-2026**DEL CONCEJO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE CAÑAQUEMADA SOBRE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)****ANTECEDENTES**

Mediante Resolución N.º CNP-012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025–2029 y su correspondiente Estrategia Territorial Nacional (ETN), el cual comprende:

- 9 objetivos
- 98 metas
- 3 directrices de la Estrategia Territorial Nacional
- 34 lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional

En este sentido y como ya se mencionó, mediante Acuerdo N.º SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, Planificación y Gabinete aprobó las “Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo ‘Ecuador no se Detiene’ 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, las cuales fueron puestas en conocimiento del GADM Pasaje a través del Oficio N.º PR-DIRZ7-2026-0010-O, de 13 de enero de 2026.

Con base en este marco normativo, se ejecutó el proceso de alineación del PDOT parroquial, garantizando su correspondencia con el nuevo instrumento nacional de planificación.

En este contexto, se alinearon la totalidad de las 14 metas y los 14 proyectos del PDOT de la parroquia Cañaquemada a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, así como a las directrices y lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional, fortaleciendo la coherencia entre la planificación local y nacional y orientando la gestión territorial hacia resultados medibles y sostenibles.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la normativa del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se puso en conocimiento al pleno legislativo el Informe Favorable del Concejo de Planificación Parroquial al proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia rural de Cañaquemada al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por cumplir con los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos por la entidad rectora de la planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD’s, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;

3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.
- 4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.
- 5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución N.-PDYOT-GADPRC-001-2024 de fecha 31 de Octubre de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Caña Quemada, RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 07 de Marzo de 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 03 de Febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Caña Quemada, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 03 de Febrero de 2026 el Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Caña Quemada, emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Caña Quemada al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 05 de Febrero de 2026 el Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Caña Quemada, emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Caña Quemada al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 03 de Febrero de 2026 dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Caña Quemada al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su posterior socialización y difusión conforme a la normativa aplicable.

Dado y aprobado, en sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de Cañaquemada, a los 09 días del mes de Febrero de 2026.



Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE CAÑAQUEMADA**

CERTIFICO:

Ing. Ronald Andrés Saldaña Arévalo, Secretario AD-HOC del GAD Parroquial de Cañaquemada, certifica que la RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAÑAQUEMADA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ENT) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), fue discutida y aprobada en primer debate en la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada con fecha jueves 05 de febrero de 2026, y en segundo y definitivo debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada en la sesión extraordinaria de fecha lunes 09 de febrero de 2026, de conformidad en lo que dispone el inciso segundo del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Ing. Ronald Andrés Saldaña Arévalo
SECRETARIO AD-HOC

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CAÑUEMADA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CAÑUEMADA

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: PASAIE
PARROQUIA: CAÑUEMADA
MÁXIMA AUTORIDAD: ING. DABLYN VICENTE ESPINOZA PAREDES
ING. RONALD SALDAÑA

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta		
Protección integral de Derechos a la niñez y adolescencia	Fomentar la inclusión y asistencia social.	Ampliar los servicios sociales para grupos vulnerables.	Desarrollar un proyecto que beneficie anualmente a 60 adultos mayores de la parroquia a través de los servicios de atención integral y recreación, hasta el año 2027	Número de adultos mayores beneficiados.	Creciente	0	2023	60	60	60	60	Atención Social a Grupos Prioritarios	Atención integral a los Adultos Mayores de la parroquia Cañuemada	\$ 18.000,00	Misto (Fiscal y Autogestión)	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 3: Salud y bienestar
								60	60	60	60								
Protección integral a la niñez y adolescencia	Fomentar la inclusión y asistencia social.	Ampliar los servicios sociales para grupos vulnerables.	Brindar atención anual a 65 niños, niñas y adolescentes de la parroquia a través de actividades deportivas y recreativas, hasta el año 2027	Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados	Creciente	0	2023	65	65	65	65	Atención Social a Grupos Prioritarios	Atención integral a los adolescentes de la parroquia Cañuemada a través de actividades formativas y recreativas	\$ 29.500,00	Misto (Fiscal y Autogestión)	3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes de 39,16 en el 2024 a 32,06 al 2029.	3. Gestión Territorial	ODS 3: Salud y bienestar
								65	65	65	65								
Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Impulsar la alfabetización digital y el acceso a internet.	Mejorar la conectividad y capacitación en tecnologías emergentes para la comunidad.	Fortalecer los servicios que brinda el Infocentro Parroquial a través de la educación anual de niños, niñas e infantes, hasta el año 2027	Número de adquisiciones realizadas	Creciente	0	2023	1	2	3	4	Capacitación Digital	Fortalecimiento de los servicios del Infocentro Parroquial	\$ 4.050,00	Misto (Fiscal y Autogestión)	3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar la tasa de reducción de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029	3. Gestión Territorial	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								1	2	3	4								
Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Garantizar la operación eficiente del GAD.	Optimizar el funcionamiento de los activos fijos necesarios.	Mejorar las capacidades institucionales del GAD Parroquial, para fortalecer la adquisición de activos fijos, hasta el año 2027	Número de adquisiciones realizadas	Creciente	1	2023	1	2	3	4	Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD Parroquial de Cañuemada	\$ 2.400,00	Fiscal	3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Reducir la tasa de congestión de 2,13 en el 2024 al 1,90 al 2029	3. Gestión Territorial	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								1	2	3	4								
Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Promover la seguridad comunitaria mediante la implementación de la videovigilancia.	Instalar y mantener sistemas de videovigilancia para mejorar la seguridad en la parroquia.	Implementar un sistema de videovigilancia en la cabecera parroquial, para fortalecer el control de los accesos de ingreso, hasta el año 2024	Número de sistemas de videovigilancia implementados	Creciente	0	2023	1	1	1	1	Plan de Seguridad Ciudadana Comunitaria	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de la instalación de sistemas de videovigilancia	\$ -	Autogestión	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niños y jóvenes (5-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
								1	1	1	1								

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		Directriz	ETN	ODS
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta			
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Promover el uso sostenible de espacios recreativos, deportivos.	Mantener en buen estado los espacios recreativos y deportivos.	Fortalecer la infraestructura de espacios públicos, deportivos y recreativos de la parroquia a través de su mantenimiento anual, hasta el año 2027	Número de mantenimientos realizados	Creciente	0	2023	1	2	3	4	Fortalecimiento de espacios públicos y recreativos	Mantenimiento a la infraestructura del Parque Central Parroquial	\$ 6,500.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1.42% en el 2024 a 14.75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Promover el uso sostenible de espacios recreativos, deportivos.	Mantener en buen estado los espacios recreativos y deportivos.	Fortalecer la infraestructura de espacios públicos, deportivos y recreativos de la parroquia a través de su mantenimiento anual, hasta el año 2027	Número de mantenimientos realizados	Creciente	0	2023	1	2	3	4	Fortalecimiento de espacios públicos y recreativos	Mantenimiento de áreas deportivas y recreativas regeneradas	\$ 41,500.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11.30% en el 2024 a 5.05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Promover el uso sostenible de espacios recreativos, deportivos.	Mantener en buen estado los espacios recreativos y deportivos.	Fortalecer la infraestructura de espacios públicos, deportivos y recreativos de la parroquia a través de su mantenimiento anual, hasta el año 2027	Número de mantenimientos realizados	Creciente	0	2023	1	2	3	4	Fortalecimiento de espacios públicos y recreativos	Mantenimiento de la infraestructura de la Cancha Símblica de la cabecera parroquial	\$ 100.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11.30% en el 2024 a 5.05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Promover el uso sostenible de espacios recreativos, deportivos.	Mantener en buen estado los espacios recreativos y deportivos.	Fortalecer la infraestructura de espacios públicos, deportivos y recreativos de la parroquia a través de su mantenimiento anual, hasta el año 2027	Número de mantenimientos realizados	Creciente	0	2023	1	2	3	4	Fortalecimiento de espacios públicos y recreativos	Construcción de una cancha de Fútbol con césped natural en la Urbación San Alberto	\$ 240,000.00	Fiscal	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11.30% en el 2024 a 5.05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Garantizar la operación eficiente del GAD.	Optimizar el funcionamiento del GAD con los activos lógicos necesarios.	Fortalecer los servicios que brinda el GAD Parroquial de Calaque mediante la construcción de una nueva infraestructura mediante un crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) hasta el año 2026	Número de infraestructuras construidas	Creciente	0	2023	0	0	1	1	Fortalecimiento Institucional	Construcción del edificio del GAD Parroquial a través de financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)	\$ 100,000.00	Crédito	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74.61% en el 2024 a 90.23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Vialidad	Optimizar la conectividad vial en zonas rurales.	Mejorar la infraestructura vial pavimentando y manteniendo los caminos rurales.	Mejorar 1 kilómetro de vías y caminos vecinales de la parroquia a través de proyectos de asfaltado, lastrado y/o mantenimiento de la infraestructura vial en convenio con el GAD Municipal y la Prefectura de El Oro, hasta el año 2027	Número de kilómetros de vías intervenidos	Creciente	1	2023	1.25	1.5	1.75	2	Fortalecimiento de la vialidad y el transporte	Mantenimiento de vías y caminos vecinales parroquiales	\$ 14,000.00	Misto (Fiscal y Autogestión)	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4,159.94 en el 2024 a 6,848.96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para considerar los nodos estratégicos del país.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN		ODS
								2024	2025	2026	2027					Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fomentar la planificación continua y participativa.	Revisar y actualizar el plan de desarrollo parroquial.	Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial implementando procesos participativos con la comunidad	Número de actualizaciones desarrolladas	Creciente	1	2020	1	1	1	2	Fortalecimiento Institucional	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial	\$ 22.000.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fomentar la planificación continua y participativa.	Revisar y actualizar el plan de desarrollo parroquial.	Alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial 2023- 2027 al Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2029 de acuerdo a las directrices nacionales	Número de alineaciones implementadas	Creciente	1	2024	1	1	2	2	Fortalecimiento Institucional	Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo	\$ 2.000.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fomentar la planificación continua y participativa.	Revisar y actualizar el plan de desarrollo parroquial.	Fortalecer la capacidad institucional del GAD Parroquial para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales mediante la participación en el mecanismo provincial integrado que garantiza la implementación de procesos de estandarización documental, acompañamiento técnico permanente y supervisión jurídica y tecnológica especializada, hasta el año 2026.	Número de procesos de acompañamiento técnico ejecutados	Creciente	0	2023	0	0	5	10	Gobernanza y Participación Ciudadana	Proyecto de Cooperación Interinstitucional: Fortalecimiento Técnico-Jurídico para el Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LODPP)	\$ 500.00	Fiscal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas



Oficio Nro. 015-SG-GADMCB-2026
Baba, 04 de febrero del 2026

Abogada
Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA DEL REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR
Ciudad. -

Asunto: Solicitud de publicación de Fe de Erratas

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baba, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, me permito poner en su conocimiento y solicitar la publicación de una FE DE ERRATAS, respecto de la siguiente normativa municipal publicada en el Registro Oficial– Edición Especial N° 905 de fecha 07 de enero del 2026.

“ORDENANZA DE APROBACION DEL PLANO DE ZONAS HOMOGENEAS Y DE VALORACION DE LA TIERRA RURAL, ASI COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PREDIOS RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BABA QUE REGIRÁN PARA EL BIENIO 2026-2027.”

En el proceso de revisión posterior a su publicación, se ha identificado un error material de transcripción, específicamente en el **artículo 23 literal c)**, el cual **no corresponde al texto aprobado por el Concejo Municipal**, adicional por error involuntario no se adjuntó el anexo 1; anexo 2; anexo 3; conforme consta en las actas y documentos oficiales de sustanciación.

Detalle de la Fe de Erratas solicitada:

- **Donde dice (texto publicado erróneamente):**

“Valor de la Tasa de seguridad ciudadana. – El valor de esta tasa anual es el 0.40%del SBU por cada unidad predial”

Debe decir (texto correcto aprobado):

“Valor de la Tasa de seguridad ciudadana. – El valor de esta tasa anual es el 0.415% del SBU por cada unidad predial”

- **Adjuntar tabla de valores que se modificaron en la Ordenanza**
Se adjunta anexo 1; anexo 2; anexo 3;

El presente error es de carácter meramente formal y material, no altera el fondo ni el espíritu de la ordenanza aprobada, y su corrección resulta necesaria para garantizar la seguridad jurídica, la correcta aplicación de la norma y la fidelidad del texto legal publicado.

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga la publicación de la correspondiente FE DE ERRATAS en el Registro Oficial, conforme a la práctica administrativa y editorial aplicable.

Adjunto al presente oficio la documentación de respaldo pertinente.

Sin otro particular, reitero a usted mis sentimientos de distinguida consideración.

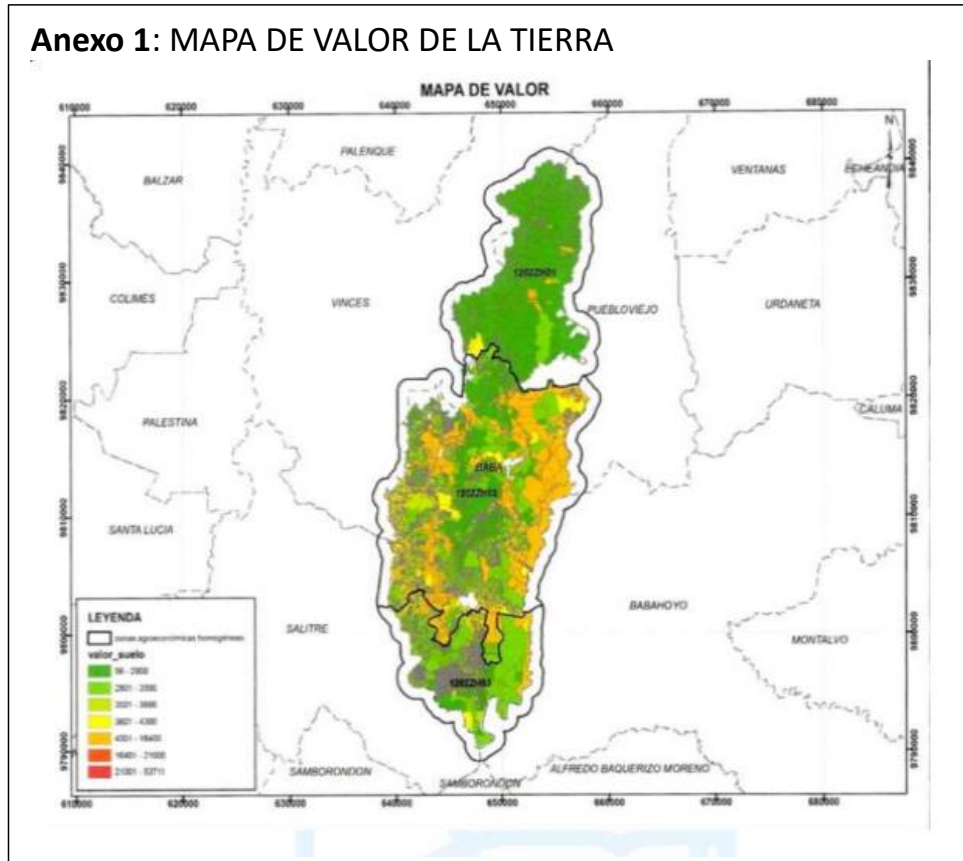
Atentamente,



Ab. Issell Suñiga Almache
SECRETARIOA GENERAL
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Baba

Anexos

Anexo 1: MAPA DE VALOR DE LA TIERRA



Anexo 2: MATRIZ DE VALOR

Agregaciones	1202ZH01		1202ZH02		1202ZH03	
	no_tecnificada	tecnificada	no_tecnificada	tecnificada	no_tecnificada	tecnificada
ÁREA CONSTRUIDA	3029	3029	3534	3534	3534	3534
ÁREA SIN COBERTURA VEGETAL	0	0	0	0	0	0
ARROZ	3029	3029	3534	3534	3534	3534
BANANO	7875	7875	8077	8077	8077	8077
CACAO	3281	3281	4922	4922	4594	4594
CAFÉ	0	0	0	0	0	0
CAMARONERA	0	0	0	0	0	0
CAÑA DE AZÚCAR	0	0	0	0	0	0
CHAPARRAL - PAJONAL	0	0	0	0	0	0
CICLO CORTO	3029	3029	3534	3534	3534	3534
CONÍFERAS MADERABLES	0	0	0	0	0	0
FLOR SIN PROTECCIÓN	0	0	0	0	0	0
FORESTAL DIVERSOS USOS	0	0	0	0	0	0
FORESTAL MADERABLE	3281	3281	3937	3937	3937	3937
FORESTAL NO COMERCIALES	0	0	1514	1514	1514	1514
FRUTALES PERMANENTES	0	0	0	0	3937	3937
FRUTALES SEMIPERMANENTES	2625	2625	3281	3281	3281	3281
HUERTA	3029	3029	2625	2625	3534	3534
OTRAS (COBERTURAS VEGETALES)	0	0	0	0	0	0
OTRAS ÁREAS	0	0	0	0	0	0
OTROS CULTIVOS PERMANENTES	1514	1514	1514	1514	1514	1514
PALMA AFRICANA	3937	3937	3937	3937	0	0
PALMITO	0	0	0	0	0	0
PASTOS	2019	2019	3534	3534	3534	3534
PASTOS NATURALES	0	0	0	0	0	0
PISCÍCOLA	0	0	0	0	0	0
TABACO	0	0	0	0	0	0
TE	0	0	0	0	0	0
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO1	50480	50480	50480	50480	50480	50480
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO2	40384	40384	40384	40384	40384	40384
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO3	30290	30290	30290	30290	30290	30290
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO4	20192	20192	20192	20192	20192	20192
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO5	0	0	0	0	0	0
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO6	0	0	0	0	0	0
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO7	0	0	0	0	0	0
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO8	0	0	0	0	0	0
UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO9	0	0	0	0	0	0
VEGETACIÓN NATURAL	800	800	1000	1000	0	0

Anexo 3

La siguiente **tabla de valores de agregación** se expresa en unidades monetarias por ítem o material.

COSTO DE MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
101	Agua	m3	\$ 2,00
103	Cemento	Kg	\$ 0,14
104	Ripio Minado	m3	\$ 13,33
105	Polvo de piedra	m3	\$ 16,08
111	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$	Kg	\$ 0,99
125	Piedra Molón	m3	\$ 5,50
132	Clavos	Kg	\$ 2,00
142	Pared Prefabricada $e=8 \text{ cm}$, Malla 5.15	m2	\$ 16,00
148	Columna, viga de madera rustica	M	\$ 4,50
149	Columna de caña guadua	M	\$ 1,50
152	Pared de madera rustica	m2	\$ 8,00
154	Mampara de Aluminio y Vidrio	m2	\$ 100,00
155	Zinc	m2	\$ 2,45
156	Galvalumen	m2	\$ 13,40
157	Steel Panel	m2	\$ 4,83
158	Adobe común	U	\$ 0,60
159	Tapial $e=0.40 \text{ Incl encofrado}$	m2	\$ 9,00
161	Arena Fina	m3	\$ 11,67
163	Bloque 15 x 20 x 40 Liviano	U	\$ 0,40
165	Eternit	m2	\$ 7,94
166	Ardex	m2	\$ 3,64
167	Duratecho	m2	\$ 6,65
170	Palma incluye alambre de amarre	m2	\$ 6,00
171	Paja incluye alambre de amarre	m2	\$ 5,00
172	Plastico Reforzado	m2	\$ 3,20
173	Polycarbonato	m2	\$ 10,00
176	Bahareque	m2	\$ 4,00
177	Latilla de caña	m2	\$ 2,20
196	Correa tipo G200x50x15x3mm	Kg	\$ 1,00
209	Alfajia	m	\$ 1,50
211	Correa tipo G150x50x15x3mm	Kg	\$ 1,00
213	Correa tipo G100x50x3mm	Kg	\$ 1,00
214	Teja Lojana o Cuencana	U	\$ 0,49
215	Tira eucalipto	U	\$ 0,60
216	Tirafondo	U	\$ 0,50
240	Ladrillo Jaboncillo	U	\$ 0,38
252	Perfil Aluminio tipo 0,4"x4"x 3mm x 6,00 m	m	\$ 41,50
249	Geomembrana HDPE 1000	m2	\$ 4,94

MANO DE OBRA

CODIGO	TRABAJADOR	JORNAL REAL
1000	Peón	3,58
1004	Ay. defierrero	3,62
1005	Ay. de carpintero	3,62
1011	Albañil	3,62
1014	Fierrero	3,62
1023	Maestro de obra	4,01
1024	Chofer tipo D	5,26
1028	Carpintero	3,62
1037	Ay. De soldador	3,62
1038	Operador de Retroexcavadora	4,01
1051	Maestro estructura especializado	4,01
1056	Maestro Soldador	4,01
1057	Maestro Aluminero	4,01
1058	Ay. Aluminero	3,62
1062	Ay. Especializado	3,62
1065	Instalador de perfilera aluminio	3,82

MAQUINARIA Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCION	COSTO HORA S
2000	Herramienta menor	0,50
2001	Compactador mecánico	5,00
2002	Volqueta 12 m3	\$ 25,00
2003	Concretera 1 Saco	5,00
2006	Vibrador	4,00
2010	Andamios	2,00
2013	Retroexcavadora	\$ 25,00
2043	Soldadora Eléctrica 300 A	\$ 200
2055	Taladro Peq.	1,50
2058	Camión Grua	\$ 20,00



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.